

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 7 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que en el Proceso Ejecutivo de Alimentos 2020-00300-00 se recibió respuestas del Banco de Bogotá y Banco Coomeva que informan que el demandado no es titular de dineros en dichas entidades bancarias. Sírvasse proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA CLEMENCIA SANCHEZ TABORDA representante de la menor MARIANA GOMEZ SANCHEZ
Demandado:	ANDERSON ADRIAN GOMEZ ARIAS
Radicado:	178734089001-2020-00300-00
Auto Sustanciación N°	1550

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta del Banco de Bogotá y Banco Coomeva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbcfb095ea4ef470eca443bd04e7986768867dfc886808728b29475af
d904110**

Documento generado en 07/12/2020 12:14:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>